

Artículo 182 Fracción I

Revelación de información solicitada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por la emisión de criterios contables especiales.

- Criterios Contables Especiales (CCE)**

La CNBV emitió con carácter temporal Criterios Contables Especiales (CCE), mediante los Oficios P285/2020 y P293/2020 del 26 de marzo y del 15 de abril de 2020, respectivamente.

Lo anterior, con motivo de los programas y apoyos que las instituciones de crédito implementen para beneficiar a sus clientes en virtud del "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, y al impacto que está generando en diversas actividades de la economía, entre otros aspectos.

Al respecto, se informa que el Consejo Directivo de BANOBRAS autorizó en abril, mediante Acuerdo 038/2020, los criterios específicos para la implementación de un programa de apoyo temporal, mediante el cual se les dará el beneficio a los clientes, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de diferir total o parcialmente sus pagos de capital y/o intereses, incluyendo los accesorios correspondientes, hasta por 4 meses, con posibilidad de extenderlo a 2 meses adicionales.

El programa de apoyo finalizaría a más tardar 120 días naturales, posteriores al 28 de febrero de 2020; sin embargo, dadas las condiciones actuales de la contingencia, la CNBV decidió ampliar la vigencia de los CCE hasta el 31 de julio de 2020.

Básicamente los CCE establecen reglas particulares en la observación de plazos para no considerar como cartera vencida a los créditos que se renueven o se reestructuren, siempre que los créditos se encuentren en cartera vigente al 28 de febrero de 2020 y dicho trámite se haya realizado en el plazo autorizado por la CNBV.

Con base en lo anteriormente señalado, se informa que se incorporaron al esquema antes descrito 16 créditos, de los cuales 6 corresponden a créditos con actividad empresarial o comercial y 10 a entidades gubernamentales, los conceptos aprobados corresponden a diferimiento de pago de capital e intereses.

Al 30 de septiembre de 2020 los efectos, por la aplicación de los CCE, son los siguientes:

- Respecto de la cartera de crédito:

Concepto	Tipo de crédito	Monto
Capital	Actividad empresarial o comercial	2
Intereses	Actividad empresarial o comercial	215
	Entidades gubernamentales	412
	Total intereses:	627

Cifras en millones de pesos.

Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito

Reporte del Tercer Trimestre de 2020

Artículo 182 Fracción I

- Respecto de la Estimación preventiva para riesgos crediticios:

Concepto	Monto
Estimación de la cartera en la que se aplicaron los CCE	864
Estimación de la cartera de no haberse aplicado los CCE	6,953
Estimación de cartera sin beneficio de los CCE	10,877

Cifras en millones de pesos.

Al 30 de septiembre de 2020, la estimación que se hubiera registrado tanto en el balance general como en el estado de resultados, de no haberse aplicado los CCE, sería de \$6,089.

- Respecto del Índice de capitalización:

La información relativa al cálculo del Índice de Capitalización¹ considerando el efecto de los CCE, así como aquel que se hubiera obtenido de no haberlos aplicado, es la siguiente:

Concepto	Con CCE	Sin CCE
Capital Neto	67,770	61,655
Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales	400,724	399,227
Índice de Capitalización (ICAP)	16.91%	15.44%

Cifras en millones de pesos.

- Facilidades Contables COVID**

La CNBV emitió con carácter temporal las facilidades regulatorias en materia contable (las Facilidades Contables COVID), mediante los Oficios P417/2020 y P418/2020 del 24 de septiembre de 2020, estas podrán ser aplicadas opcionalmente a los créditos otorgados al 31 de marzo del 2020, cuyo cumplimiento en términos originales al día 24 de septiembre del 2020 se haya visto afectado con motivo de la epidemia. Básicamente establecen reglas particulares en la realización de renovaciones o reestructuraciones de crédito. A la fecha la Institución no ha incorporado créditos a este esquema.

¹ Cifras convalidadas por parte de Banco de México.